

tidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el Texto Refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Pontevedra y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Manuel Justo Taboada del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2498/1968, de 20 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Silvio López de Abechuco.

Visto el expediente de indulto de Silvio López de Abechuco, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria en sentencia de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de imprudencia simple, con infracción de reglamentos, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y a la de un año de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Silvio López de Abechuco de la mitad de la pena que le queda por cumplir, tanto en lo que se refiere a la privativa de libertad como a la de privación del permiso de conducir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2499/1968, de 26 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Tomás Alonso Morales.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Tomás Alonso Morales y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2500/1968, de 26 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Manuel Bonet Pérez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Manuel Bonet Pérez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2501/1968, de 26 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don José Maside Mosquera.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don José Maside Mosquera y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2502/1968, de 26 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada, en situación de reserva, don Imeldo Seris-Granier y Orbeta.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada, en situación de reserva, don Imeldo Seris-Granier y Orbeta y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 24 de septiembre de 1968 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos: Del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria), Crispulo Otero Esteban, José Luis Navarro Ondiviela y José Reyes Aniceto, y al del Castillo de Galeras (Cartagena), Eusebio Miyar Fernández
Madrid, 24 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

ORDEN de 24 de septiembre de 1968 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Juan Collado Tripiana.
Madrid, 24 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2503/1968, de 20 de septiembre, por el que se autoriza el cambio de destino del inmueble denominado «Prisión de Partido», cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Baza, para dedicarlo en lo sucesivo a Colegio Menor.

El Ayuntamiento de Baza ha solicitado el cambio de destino del inmueble en su día cedido gratuitamente para la instalación de un Colegio Menor.

Considerando atendible la petición formulada dado el carácter eminentemente social y de utilidad pública que concurre en el fin proyectado.